



PLIEGO DE CLÁUSULAS DE CONCURSO

Expediente: ECS ON_CP 1/2025

«ESTUDIO SOCIOLÓGICO PROFUNDO SOBRE COALICIÓN CANARIA ANTE LAS PRINCIPALES BRECHAS SOCIALES»

1) OBJETO DEL CONTRATO

Realizar un estudio sociológico profundo que analice el posicionamiento de la sociedad canaria y de CC frente a las brechas generacional/formativa, geográfica, de valores, identitaria, de clase/proyecto común y cívica, con horizonte 2025-2027 y utilidad a 10 años, en los términos de la Memoria.

2) RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1.1. El contrato tiene naturaleza privada. Será de aplicación la Instrucción interna de contratación de Coalición Canaria y, supletoriamente, el derecho civil y mercantil. La jurisdicción competente será la civil.

1.2. Órgano de contratación: Comité Ejecutivo Nacional (CEN). **Mesa de Contratación:** Secretaría de Organización, Gerente-Administrador y Responsable del Gabinete Jurídico de CC.

1.3. Publicidad: el procedimiento se publicará en el perfil del contratante de la web de CC.

1.4. Arbitraje: las partes podrán someter las controversias a arbitraje conforme a la Ley 60/2003 y LO 1/2025, según prevé la Instrucción.

3) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

- a) Este Pliego.
- b) La Instrucción interna de contratación.
- c) La Memoria del encargo.
- d) La oferta del adjudicatario. e) Actas de aclaración y adjudicación.

4) ALCANCE Y METODOLOGÍA MÍNIMA

4.1. Fase cuantitativa

Mínimo 1.000 entrevistas representativas por islas: 350 Tenerife, 350 Gran Canaria, 75 Lanzarote (incluye La Graciosa a efectos muestrales), 75 Fuerteventura, 75 La Palma, 37 La Gomera, 38 El Hierro. Indicar muestreo (estratificado por isla/hábitat con cuotas por sexo/edad), modo (CATI/CAWI/CAPI), intervalo de confianza y error.

4.2. Fase cualitativa

60 entrevistas en profundidad (≈60 min), con la distribución por islas/brechas indicada en la Memoria. Se admite propuesta equivalente si se justifica cobertura por brecha y territorio.

4.3. Fase etnográfica

12 etnografías (≈2,5 h, con tarea previa) distribuidas por islas.

4.4. Calidad

Describir criterios de selección, incentivos, protocolos de guías, equipo (moderación/análisis) y aseguramiento de calidad (doble lectura, saturación teórica).

5) ENTREGABLES MÍNIMOS.

- 5.1. Informe general de Canarias.
- 5.2. Informes insulares.
- 5.3. DAFO de la relación juventud-CC y con la política en general.
- 5.4. Tipologías de electores.
- 5.5. Recomendaciones estratégicas (acciones desde CC e institucionales)

6) PRESUPUESTO BASE, TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIOS

92.000,00 € (sin IGIC), licitación a la baja. No se admiten revisiones de precios.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN

3 meses desde la firma.

8) CONDICIONES DE PAGO

Dos hitos: 50 % tras la aprobación del diseño y plan de trabajo (Fase 1) y 50 % a la entrega y aceptación de todos los entregables. (Factura + conformidad de la persona responsable del contrato).

9) CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

9.1. Podrán contratar personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, no incurso en prohibiciones y al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.2. Solvencia económica: cifra de negocios en los tres últimos ejercicios igual o superior a 92.000 €, o patrimonio neto equivalente como alternativa.

9.3. Solvencia técnica/profesional: experiencia en trabajos similares (investigación social/demoscópica) y equipo con competencias en cuantitativo, cualitativo y etnográfico.

9.4. Declaración responsable (modelo del licitador): acredita capacidad y solvencia; la documentación probatoria solo se exigirá al propuesto como adjudicatario.

10) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. Plazo: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

10.2. Canal: envío electrónico a contratacion@coalicioncanaria.org (asunto: «ECS ON_CP 1/2025 – Oferta»).

10.3. Formato: PDF único firmado electrónicamente, encuadrado (índice, oferta técnica y oferta económica separada), e indicación de documentos confidenciales (declaración complementaria).

10.4. Subsanación: 7 días naturales para aclaraciones/subsanaciones.

10.5. No se exige garantía provisional. Publicidad y formalización en la web de CC.

11) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitadores, el órgano de contratación de CC tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la oferta contemple la **totalidad de los trabajos a ejecutar** conforme a lo establecido en los pliegos.
2. Que la **oferta económica** sea **inferior al importe de licitación**.
3. Que el licitador **subsane en el plazo establecido** las deficiencias señaladas por el órgano de contratación.

11.1. Causas de exclusión de las ofertas.

Serán causas de exclusión del procedimiento de adjudicación las siguientes:

- a) La **presentación de ofertas** que supongan el **incumplimiento manifiesto** de las condiciones del pliego, de las instrucciones de contratación de CC o de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
- b) La **presentación de ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas**, con indeterminaciones sustanciales, incoherencias o imprecisiones básicas en su contenido.
- c) El **reconocimiento por parte del licitador**, una vez presentada la oferta, de que su proposición contiene errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- d) La **falta de justificación** de la oferta en los casos en que se encuentre incurso en **presunción de temeridad**.

Las ofertas que incurran en cualquiera de las causas anteriores serán **excluidas y no se tendrán en cuenta** en el procedimiento de adjudicación.

11.2. Aclaraciones a las ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones necesarias para:

- a) **Aportar documentos o formatos omitidos por error**, siempre que su contenido pueda deducirse con claridad del resto de la documentación presentada y no se introduzcan nuevos elementos susceptibles de valoración.
- b) **Precisar errores materiales o matemáticos**, o imprecisiones cuya corrección se desprenda con claridad de la documentación aportada.

En ningún caso las aclaraciones solicitadas podrán **modificar, ampliar o alterar** el contenido sustantivo de la oferta presentada.

12) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)

12.1. Precio (hasta 50 puntos)

Fórmula proporcional lineal: si **Pmin** es el precio más bajo ofertado, **Pi** el precio de la oferta **i**, y **PL** el presupuesto base (92.000 €), entonces:

- Oferta con $P_i = P_{min} \Rightarrow 50$ puntos.
- Oferta con $P_i = PL \Rightarrow 0$ puntos.
- Resto $\Rightarrow (PL - P_i) / (PL - P_{min}) \times 50$.

Se analizarán ofertas anormalmente bajas; se podrá requerir justificación técnica.

12.2. Juicio de valor (hasta 50 puntos)

- a) Metodología y diseño muestral / cualitativo / etnográfico (0–15).
- b) Plan de trabajo y cronograma (0–10).
- c) Equipo y experiencia acreditada en trabajos similares (0–10).
- d) Calidad y control (protocolos, validaciones, lectura doble, QA) (0–10).
- e) Valor añadido/innovación y explotación de resultados (0–5). Se emitirá informe motivado de valoración.

13) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La Mesa elevará propuesta motivada al CEN. La adjudicación se publicará en la web y se formalizará por escrito. La persona en quien delegue el CEN suscribirá el contrato.

14) SUBCONTRATACIÓN

Permitida hasta el 50 % del presupuesto, indicando partes subcontratadas y medios de control. El adjudicatario responde frente a CC.

15) CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD

Obligación de confidencialidad durante la ejecución y mientras la información conserve tal carácter. Si hay tratamiento de datos personales, el adjudicatario actuará como encargado del tratamiento, suscribiendo anexo de encargo (art. 28 RGPD): objeto, duración, categorías de datos e interesados, medidas de seguridad, subencargos, brechas, ejercicio de derechos y destino de datos al finalizar (supresión/devolución).

16) PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE RESULTADOS

Los informes, bases de datos y materiales entregados serán titularidad de CC para su uso interno y estratégico, sin perjuicio del know-how del adjudicatario.

17) CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Incumplimiento grave de plazos/entregables; pérdida de requisitos; negativa injustificada a subsanar; incumplimiento de confidencialidad o protección de datos; no superación de hitos críticos motivadamente. Se abonará lo trabajado y aceptado.

18) INTERPRETACIÓN

Las dudas de interpretación del pliego serán resueltas por el CEN, conforme a la Instrucción interna.

■ **Final del pliego**